

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 06-01-2015

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Sra. Jacqueline Weinstein.

SUBDIRECTOR/A NACIONAL DE MINERÍA SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – SERNAGEOMIN

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocida por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo Cuadragésimo de la Ley N° 19.882.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las necesidades para un desarrollo sustentable, las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia del Servicio Nacional de Geología y Minería. Todo ello permitiéndole generar líneas de desarrollo estratégico en políticas nacionales relacionadas con el amplio ámbito de la minería según las distintas realidades del país.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión técnica y presupuestaria, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión, funciones y compromisos de la organización.

Se valorará poseer experiencia en cargos de jefatura, dirección y/o gerencia, de al menos 3 años en organizaciones de complejidad y envergadura equivalente a la subdirección a su cargo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, gestionar las variables y relaciones con el entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y atender a clientes internos y externos.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos tanto internos como externos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar el compromiso de los funcionarios/as a su cargo y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos y compromisos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar sus talentos, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante. Capacidad para reconocer y asumir el rol que ocupa el Servicio en la ciudadanía, promoviendo en su equipo de trabajo un compromiso coincidente con los objetivos, estrategias y procesos organizacionales.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del entorno e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas

tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados favorables.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en administración y gestión en proyectos de minería, propiedad minera, seguridad minera, gestión ambiental del área minera o áreas afines.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio Nacional de Geología y Minería - SERNAGEOMIN
Dependencia	Director Nacional
Ministerio	Ministerio de Minería
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

El/la Subdirector/a Nacional de Minería, deberá dirigir la subdirección, con el propósito de velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias relacionadas con la propiedad minera, la seguridad en la industria minera extractiva, el medio ambiente en la minería, proponiendo planes y programas de trabajo, además mantener una permanente comunicación con el mundo minero nacional y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la Subdirección.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir cargo de Subdirector/a Nacional de Minería le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Liderar la planificación y ejecución del programa de trabajo de la Subdirección de Minería, evaluando y/o reformulando los diferentes procesos en materia de seguridad minera, gestión ambiental, depósitos de relaves y propiedad minera.
2. Garantizar la eficiencia en la ejecución de los procesos administrativos y financieros internos, especialmente en el cumplimiento de los plazos y en el avance de la ejecución técnica y financiera de los programas de la Subdirección Nacional de Minería.
3. Coordinar y relacionar las distintas áreas de la Subdirección de Minería con otras áreas del Servicio, así como con organizaciones externas al SERNAGEOMIN.

4. Supervigilar el Centro de Capacitación de Seguridad Minera.
5. Garantizar la entrega oportuna y calidad de las principales estadísticas de la minería del país.
6. Gestionar el desarrollo e implementación de propuestas de políticas públicas y normativa del ámbito minero.
7. Asesorar al Director Nacional en materias relacionadas con el área minera.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO
<p>1. Fortalecer y mejorar los estándares de seguridad minera a nivel nacional a través del reforzamiento de sus actividades de fiscalización y propuestas de innovación en la materia.</p>	<p>1.1 Generar e implementar un Plan de fiscalizaciones para las distintas áreas mineras que defina criterios y estándares para los diversos segmentos fiscalizados.</p> <p>1.2 Implementar la nueva normativa en materias relacionadas con el cierre de faenas mineras.</p> <p>1.3 Implementar y certificar el Sistema de Gestión de Calidad en los procesos de Bienes y Servicios de la Subdirección de Minería.</p>
<p>2. Mejorar los actuales Sistemas de Información en el ámbito minero.</p>	<p>2.1 Actualizar los métodos de recolección de datos estadísticos desde las empresas mineras y entrega de información a usuarios internos y externos.</p> <p>2.2 Levantar y mantener el Catastro Minero Nacional, el Registro Nacional de Concesiones Mineras y el Rol de Concesiones Mineras vigentes (catastro de pago de patentes mineras, coordinación con Tesorería).</p>

<p>3. Promover el fortalecimiento institucional de SERNAGEOMIN para que desarrolle su labor de control de la seguridad en las faenas mineras.</p>	<p>3.1 Apoyar técnicamente las revisiones y modificaciones a la normativa vigente que entregue mejores atribuciones a Sernageomin en materias de seguridad minera y otras específicas.</p> <p>3.2 Fortalecer técnicamente a los profesionales, mediante planes de capacitación interna en materias propias del área, pasantías, políticas de selección, entre otros.</p>
---	--

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

Chile es considerado un país minero debido a su potencial en materia de reservas, producción y exportación de minerales metálicos (especialmente cobre) y no-metálicos. Es el principal productor de cobre con un 32% de la producción mundial y el tercer productor de molibdeno, ocupando lugares destacados en otros minerales.

Desde hace mucho la minería es un pilar del progreso nacional. La minería ha sido un poderoso motor del desarrollo y de atracción de inversiones, siendo un crucial contribuyente al salto en la calidad de vida que ha dado el país en las últimas décadas.

En este contexto, el SERNAGEOMIN juega un rol clave en varios ámbitos relacionados con el quehacer del sector a través de las actividades y funciones que ejecuta vía sus dos Subdirecciones: Minería y Geología.

El Servicio Nacional de Geología y Minería, tiene como misión: "Ejecutar, descentralizadamente, políticas destinadas a la regulación y fiscalización de una minería segura, sustentable, competitiva e inclusiva, y a la generación de información geológica sobre el territorio nacional, para entregar asistencia técnica geológica, garantizando la seguridad de la población, mediante un equipo especializado".

El Servicio fue creado por el Decreto Ley N° 3.525 del 26 de noviembre del año 1980, como sucesor legal del Servicio de Minas del Estado y del Instituto de Investigaciones Geológicas. Sus funciones y atribuciones en las distintas áreas operativas están establecidas en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Código de Minería, Ley 18.248 de 1983;
- Ley N°20.551, sobre Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras;
- Ley N°18097, sobre Concesiones Mineras;
- Ley N°9657, sobre Concesiones de Energía Geotérmica;

- Reglamento de Seguridad Minera, (Decreto Supremo N° 72, de 1985, cuyo texto refundido, sistematizado y coordinado fue fijado por el Artículo Quinto, del Decreto Supremo N° 132 de 2004, ambos del Ministerio de Minería);
- Decreto Supremo N° 248 de 2006, del Ministerio de Minería, Reglamento de Construcción y Operación de Tranques de Relaves;
- Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente y su Reglamento de 1994.

El Servicio Nacional de Geología y Minería enfrenta, en el ámbito geológico, crecientes demandas a nivel local, nacional e internacional que requieren acciones que apunten al fortalecimiento de la Institución. Esto, producto de:

El permanente aumento en el número de faenas mineras (grandes, medianas y pequeñas), con el consiguiente impacto que esto conlleva en términos de registro de propiedades y pago de patentes mineras; incorporación de nuevos trabajadores a las faenas; necesidades de capacitación y prevención en el ámbito de la seguridad minera, entre otras; mayores exigencias ambientales producto de legislación interna y de requerimientos internacionales y necesidad de difundir mejor información geológica con el fin de promover y atraer inversión local y extranjera en minería y geotermia.

En la actualidad, se encuentra en proceso la tramitación de un proyecto de Ley que modifica textos legales que indica, el cual inició su tramitación legislativa y cuyo objetivo es modificar la Ley N°20.551 de Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras, en cuanto a introducir ajustes en materia de cálculo de la vida útil de proyectos mineros, y al D.L. 3525, de 1980, que creó el Sernageomin, en cuanto se introduce la facultad del mismo para requerir información geológica básica, y de sancionar el incumplimiento de esta obligación. Esto, con el fin de promover un ambiente propicio que estimule y posibilite de mejor manera la ejecución de aquellos proyectos de inversión que contribuyen al desarrollo y crecimiento del país.

El Estado a través del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) cumple importantes funciones para el desarrollo de la minería, para la inversión, el monitoreo de la red volcánica, y para la fiscalización de la seguridad minera. Una de las tareas para la institución es completar la Cartografía Geológica, ya que actualmente sólo se tiene cubierta la cuarta parte del territorio. No tener información geológica sobre todo el territorio implica no poder ejercer plenamente los derechos que la Constitución otorga al Estado sobre las minas. Adicionalmente, se realizará un fortalecimiento institucional de SERNAGEOMIN para que desarrolle su labor de control de la seguridad en las faenas mineras.

A su vez, los cargos del Servicio Nacional de Geología y Minería que se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Primer Nivel Jerárquico: Director/a Nacional
- Segundo Nivel Jerárquico: Subdirector/a Nacional de Minería y Subdirector/a Nacional de Geología.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y servicios de la Subdirección Nacional de Minería son los siguientes:

Información y Control en Seguridad Minera.

- Fiscalización del abastecimiento, distribución, almacenamiento y uso de explosivos destinados a la actividad minera.
- Realización de acciones de prevención y fiscalización en materia de Seguridad Minera respecto de la industria extractiva en estricta observancia a la normativa reglamentaria vigente.
- Fiscalización en terreno y gabinete de las faenas mineras (implementar mapa de criticidad, establecer y fiscalizar implementación de acciones correctivas, desarrollar campañas de difusión en las regiones para la pequeña minería, implementar operativos de seguridad).
- Investigación de accidentes graves, fatales y de instalaciones que puedan afectar seguridad de las faenas mineras (informes generan acciones correctivas, sanciones y opinión técnica - perito judicial- a Tribunales de Justicia en la investigación pertinente).
- Proponer el establecimiento de sanciones (multas y cierres temporales o definitivos) por infracciones al Reglamento de Seguridad Minera.
- Capacitación, formación y entrenamiento a los expertos y monitores en seguridad minera por medio del Centro Nacional de Capacitación de Sernageomin.
- Realización de cursos específicos en temas de seguridad y medio ambiente (ejemplo: Reglamento de Tranques de Relaves).
- Revisión y aprobación de los proyectos técnicos de las faenas mineras (método de explotación, plantas, botaderos y depósitos de estériles, depósitos de relaves, reglamentos específicos de las faenas).
- Elaboración y difusión de guías técnicas para la preparación y elaboración de proyectos técnicos.

Operación y Control de Manifestaciones, Pertenencias y Concesiones Mineras.

- Colaboración con los Tribunales de Justicia en la constitución de Concesiones Mineras, informando sobre aspectos técnicos, revisando solicitudes de constitución de concesiones de exploración; examinando mensuras mineras (actividad que se

realiza en gabinete y en terreno); informando técnicamente sobre solicitudes de división física de pertenencias mineras, pudiendo solicitar auxilio de fuerza pública para realizar trabajos conducentes a la mensura minera; informando técnicamente cuando se requiera por los Tribunales el otorgamiento de servidumbres mineras.

- Levantamiento y mantenimiento del Catastro Minero Nacional, el Registro Nacional de Concesiones Mineras (llevar esto a sistema online) y el Rol de Concesiones Mineras vigentes (catastro de pago de patentes mineras, coordinación con Tesorería).
- Confección, mantención y difusión de la estadística minera actualizada del país (Anuario de la Minería, Atlas de Faenas Mineras de Chile).

Registro y Análisis Técnico Ambiental de los Proyectos Mineros.

- Evaluación proyectos mineros desde una perspectiva técnica y medioambiental y participar en la generación de normas para minimizar el impacto ambiental que produce la actividad minera. Se participa activamente en los comités técnicos del SEA.
- Inspecciones específicas y colectivas a faenas mineras y sus fuentes de emisión en las etapas de ingeniería, construcción y abandono y cierre.
- Apoyo al SEA y Ministerio de Medio Ambiente en el estudio, revisión y seguimiento de los Estudios y Declaraciones de Impacto Ambiental del sector geológico-minero.
- Apoyo técnico - cuando corresponda- las solicitudes de pertinencia ambiental formuladas al SEA.
- Evaluación y seguimiento de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) con componentes geológicos y/o mineros.
- Evaluación y seguimiento de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) con componentes geológicos y/o mineros.
- Asegurar el cumplimiento y la correcta implementación de la Ley 20.551 y su Reglamento.
- Controlar el uso de los Fondos de Post Cierre, en las actividades que contempla la Ley 20.551 y su respectivo Reglamento.

Información y Difusión.

- Asesoría al Ministerio de Minería en materias mineras y medioambientales, fundamentales para la evacuación de informes de autoridades públicas (Congreso, Ministerios Sectoriales, Gobiernos Regionales y Municipalidades)
- Estudios e investigaciones especializadas en los campos minero y medioambiental.

Publicaciones.

En Minería: Anuario de la Minería de Chile, Guía de Constitución de Concesiones Mineras y Atlas de Faenas.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del(la) Subdirector/a Nacional de Minería, está conformado por profesionales, técnicos y personal administrativo que se desempeñan en sus distintos departamentos y unidades técnicas:

- El Jefe del Departamento de Fiscalización y Seguridad Minera: Su función es normativa (inspección), realiza la revisión de proyectos de explotación minera y presta asesoría en aspectos de seguridad minera, de acuerdo a los lineamientos del DL 72 de 1985. Dentro de este Departamento, se encuentra la Unidad de Estadísticas: que recopila información relativa a la propiedad minera y accidentabilidad, para posteriormente ser difundida.
- El Jefe del Departamento de Propiedad Minera: Asesora al Poder Judicial en materia de propiedad minera; administra y actualiza el Catastro de Concesiones Mineras.
- El Jefe del Departamento de Depósitos de Relaves: Colabora en la debida implementación del D.S. N°248, de 2006, del Ministerio de Minería, Reglamento para la aprobación de proyectos de diseño, construcción, operación y cierre de los depósitos de relaves, prestando asesoría técnica especializada en esta materia, propone lineamientos, estrategias, estudios de la normativa vigente y métodos estandarizados de fiscalización de depósitos de relaves.
- Los Directores Regionales y Zonales con los cuales se relaciona directamente para la entrega de lineamientos técnicos y seguimiento de metas institucionales.
- Además, dentro de la Subdirección Nacional de Minería, dependiendo del Departamento de Fiscalización y Seguridad Minera se encuentra el Centro de Capacitación encargado de Gestionar y administrar los cursos de seguridad minera y medio ambiente, cursos de expertos en prevención de riesgo de la minería de extracción y monitores en seguridad minera; capacitar a alumnos de Liceos Politécnicos y pequeños mineros y difundir a través de seminarios y otros eventos políticas públicas y normativas de seguridad y gestión ambiental mineras. El Subdirector de Minería forma parte de su Comité Técnico con el objeto de definir programas de trabajo y realizar seguimiento técnico y financiero del mismo.

CLIENTES INTERNOS

El/la Subdirector/a Nacional de Minería se relaciona al interior del Servicio Nacional de Geología y Minería principalmente con el Director Nacional, asesorándolo en materias propias de la actividad minera, la seguridad y medio ambiente.

Así también, se vincula con las otras jefaturas del Servicio, especialmente con el/la Subdirector/a de Geología al momento de trabajar estrechamente en los planes anuales, programas y metas de la institución, que luego analizará y determinará el Director Nacional, y con los jefes de departamento/oficina que dependen directamente del Director Nacional. Asimismo, debe supervisar directamente a las Jefaturas de Departamentos y unidades de su Subdirección.

Finalmente, con los Directores Regionales, debe supervisar y controlar a través de las instancias propias de su área de competencia, temas tales como: Área de Seguridad, Área de Propiedad Minera, Área de Gestión Ambiental, entre otros.

CLIENTES EXTERNOS

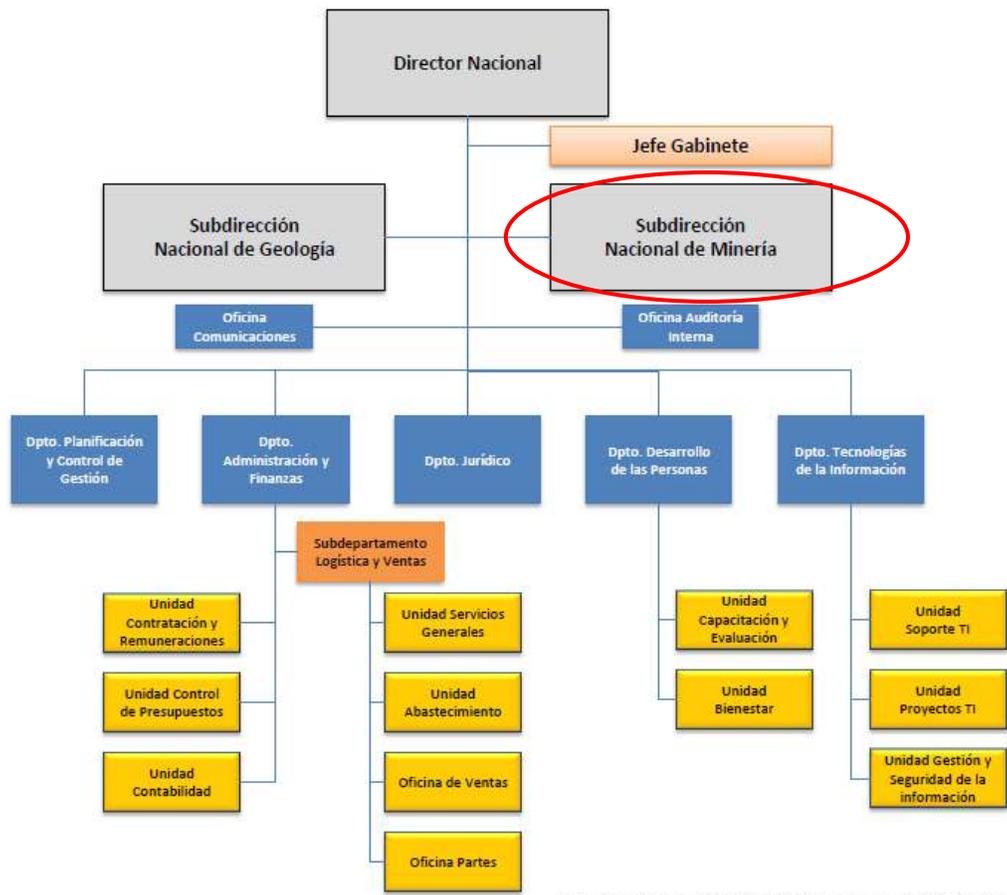
Se relaciona, de acuerdo a instrucciones del Director Nacional, con autoridades y funcionarios del Ministerio de Minería y Sub Secretaría de Minería; además mantiene contacto permanente con otros servicios fiscalizadores que participan en la minería, gobiernos regionales y autoridades locales, empresas mineras, mutuales de seguridad, entre otros.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	296
Dotación Total del Servicio*	626
Personas a honorarios del Servicio*	80
Presupuesto que administra **	\$10.182.903.000
Presupuesto del Servicio**	\$25.611.215.000

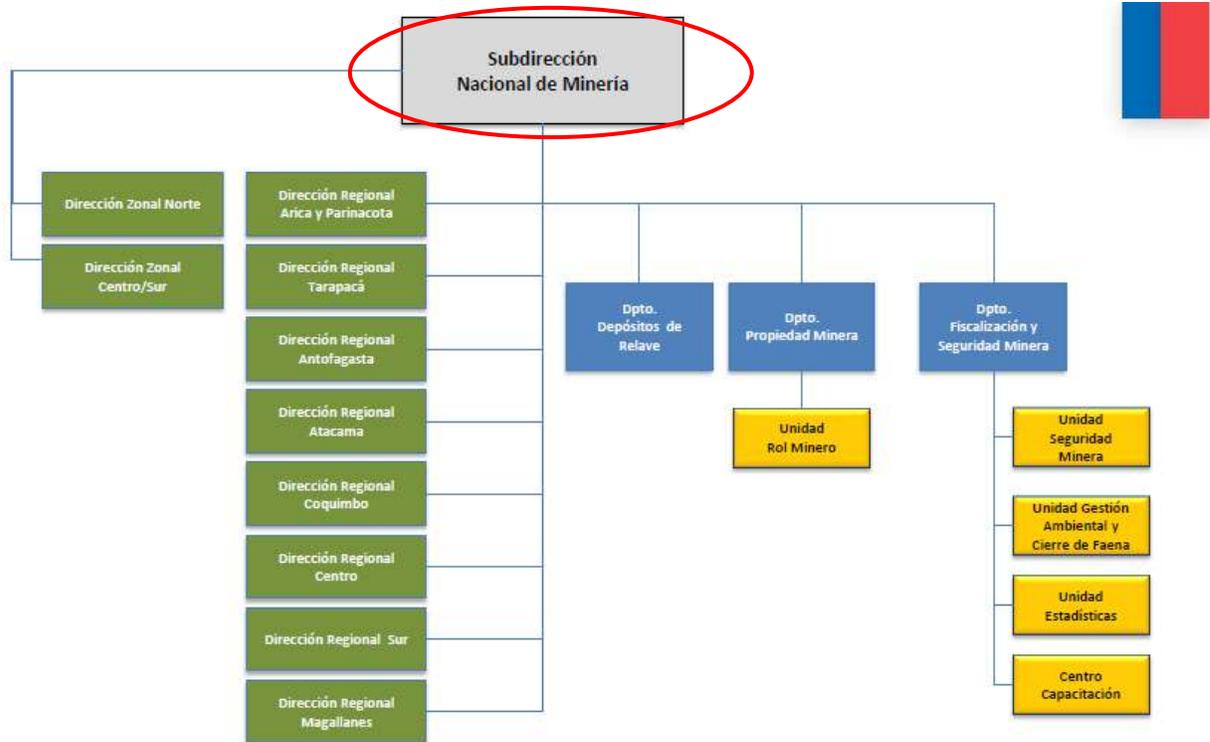
Fuente: Servicio Nacional de Geología y Minería (*Diciembre de 2014).
Dirección de Presupuestos (**Ley de Presupuestos Año 2015).

ORGANIGRAMA SERNAGEOMIN



Según Res. Ex 548, de 2014 y Res. Ex 1345, de 2014

ORGANIGRAMA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA



Según Res. Ex 548, de 2014 y Res. Ex 1345, de 2014

RENTA

El cargo corresponde a un grado **5°** de la Escala de Remuneraciones del D.L. 1953 de 1977, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **68%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.723.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 68%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.001.150.-	\$2.040.782.-	\$5.041.932.-	\$ 4.035.893.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$5.482.180.-	\$3.727.883.-	\$9.210.063.-	\$ 6.799.282.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$4.957.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.001.150.-	\$2.040.782.-	\$5.041.932.-	\$4.035.893.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.833.544.-	\$3.286.810.-	\$8.120.354.-	\$6.096.420.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 4.723.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir una año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.